oficio

Valga para el año de mil y seiscientos y cinquenta y siete

El nombre y hagan todo lo demas concerniente a la buena guarda y
custodia de esa dha ciud como hasta aqui sin que se hiciese nobedad
y si el marq de los Velez nuestro adelantado mayor y gober
de las armas de ella tubiese causa o Racon para que asi no se hiciese
dentro de quince dias primeros siguientes de como fuesedes requerido acudiese
ante los del nro Consº para que por ellos se proveye lo que fuese Justicia
y en su cumplimto parece se hicieron por bos el dho nuestro corregidor cier
tas diligencias que se trugeron y presentaron en el adonde en v de y vi del
dho mes de mayo de este año el dho Ambrosio de la torre en nombre del
Concejo Justicia y Regimiento de esa dha ciud se querello del dho marques
de los Velez y de Don carlos Coloni su theniente y del theniente general
de la artilleria que asistia en ella y de Pedro fernandez de la torre pro
beedor Don fran.co mrz Juan bolea tacon Don fran.co Rivera y Juan
Carlos tacon Regidor asimismo en ella y de los demas que resul
tasen culpados en la prosecucion de la dha causa y nos hico relacion
que haviendose despachado por nos nuestra carta y probision para que
vos o vuestro theniente en nombre de esa dha ciud tubiesedes las llaves de ella
y diesedes el nombre y hiciesedes todo lo demas concerniente a la
buena guarda y custodia de ella como hasta aqui lo havia deshecho
sin que se hiciese nobedad y si el dho marq de los Velez tubiese causa
o Racon para que asi no se hiciese dentro de quince dias acudiese ante los
del nuestro Consejo para que probeyesemos lo que combiniese y hecho
notorio al dho marq havia dho responderia y asimismo publica
dose en veinte de este presente mes en contrabencion de lo que por ella se
mandava el dia siguiente veinte y uno del dho mes estando
su parte en el ayuntamiento tratando de aisponer lo necesario